



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 2067-10

SALTA,

16 DICIEMBRE

Expte. N° 5128/10

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la alumna de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, Natalia López Mirau, pone en conocimiento de las autoridades de esta Unidad Académica la agresión verbal y física que fuera objeto por parte de la alumna Martha Lía Alegre Contreras, estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que girada las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad, ésta propone, con la finalidad de solucionar el conflicto suscitado, la alternativa de una mediación entre las partes, suscribiendo un compromiso de confidencialidad de lo que se exprese y suceda en la mediación;

Que llevada a cabo la audiencia de mediación, con la presencia de la Dra. Raquel De La Cuesta en calidad de mediadora, ambas partes arribaron a un acuerdo comprometiéndose las mismas de no comunicarse por cualquier medio, mas el cambio de número de celular por la Srta. Natalia López Mirau, la que además se comprometió a no comunicarse con el Sr. Matías Saravia; solicitando ambas participantes el archivo del presente expediente;

Que: *...con fundamento en las bases del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, que postula en su punto "...IV.- La Universidad procura la formación integral y armónica del conocimiento, la ciencia y sus aplicaciones y de las artes de los integrantes de la comunidad universitaria: ... estudiantes... e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica...*, y teniendo en cuenta el acuerdo de partes al que se arribó, le corresponde a la Sra. Decana de esta Unidad Académica, dictar resolución administrativa de conformidad con las reglamentaciones vigentes;

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

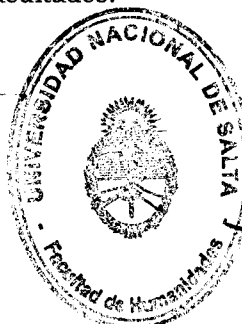
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR FINALIZADAS las actuaciones referentes al inconveniente suscitado entre las alumnas Natalia López Mirau, de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, y la estudiante de la Facultad de Ciencias Naturales, Martha Lía Alegre Contreras, y proceder al archivo de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo solicitado por ambas partes.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR a las alumnas mencionadas en el artículo anterior, a cumplir con todo lo pactado en el compromiso asumido en la audiencia de mediación, llevada a cabo el pasado 30 de noviembre del cte. año.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR fehacientemente a las interesadas y comunicar a la Dirección de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Naturales, Asesoría Jurídica y Departamento Alumnos de ambas Facultades.

M. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.